

1/10
SM



TMTAMAYO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

KS

Señor

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREAC

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D



No. 11-169491- -00013-0000

Fecha: 2014-02-28 11:41:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 2 PATENTES Eve 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 10

Act. 422 APELARECUR

Folios: 10

ASUNTO: N° DE RADICACION : 11-169491
TRAMITE : PATENTE DE INVENCION
ACTUACION : RECURSO DE REPOSICION
TOTAL DE FOLIOS : 10

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 17.402 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de **GUILLERMO SILVA CASTAÑEDA**, según Poder que obra en el expediente de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco a instaurar Recurso de Reposición en contra la resolución N° 920 del 17 de enero de 2014, notificada por fijación en lista No.03, desfijado el 21 de febrero de 2014, mediante la cual se **Deniega la solicitud de patente para las reivindicaciones 1 a 3** y por lo tanto se concede solo parcialmente para las reivindicaciones 4 y 5

FUNDAMENTOS :

1º) La citada Resolución 920 cita en sus considerandos primero a quinto los antecedentes del trámite y lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2º) En el considerando sexto concluye que "las reivindicaciones 1 a 3, no cumplen con el requisito de Nivel Inventivo. y continua con consideraciones al respecto.

3º) Dichas consideraciones incluyen:



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TMTAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

3.1. Objeto de la invención, que incluye un resumen de la solicitud.

3.2.- Determinación del estado de la Técnica, donde se cita los documentos, D1 y D2 afirmando que se relacionan con la materia de la solicitud en estudio.

3.3.- **Nivel Inventivo:** Donde se cita el artículo 18 de la Decisión 486 y se describen los documentos citados donde se manifiesta que *"Los documentos D1 y D2 se consideran en el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un producto para presentar muestras de fragancias, que pueda ser adherido a la superficie de una revista o catálogo con el fin de acercarse al usuario potencial al producto de su interés. (resumen).*

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de los documentos D1 y D2 consiste en que estos no especifican el calibre de los laminados base y superior; al igual que la adición de pirrolidona al adhesivo."

CONCLUYE:

La Oficina manifiesta que: de acuerdo con lo expuesto las reivindicaciones 4 y 5 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación Industrial, **pero se niega el pliego de la patente para las reivindicaciones 1 a 3 por carecer de nivel inventivo.**

Estamos de acuerdo con su despacho respecto de conceder las reivindicaciones 4 y 5, pero

No estamos de acuerdo con la determinación del señor examinador al negar las reivindicaciones 1 a 3 por las siguientes razones:

4.- RESPUESTA A LOS FUNDAMENTOS DE LA DENEGATORIA

Es necesario aclarar a su despacho que para que se defina el recurso además se han presentado modificaciones al pliego reivindicatorio, por lo que



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO

ROYALTIES - PATENTS - TRADEMARKS

se aporta dichas modificaciones debidamente radicadas ante su Despacho, de donde se puede concluir que:

5. Nivel Inventivo

Con referencia a las objeciones formuladas por el Sr. Examinador, relacionadas con la falta de Nivel Inventivo de las presente invención, respecto de las reivindicaciones 1 a 3 el Solicitante presenta los siguientes argumentos:

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio que se aporta como modificaciones en la solicitud, en el que se presentan los siguientes cambios

- Las anteriores reivindicaciones 1 a 3 correspondientes al probador de fragancias se han modificado y fusionado quedando solo reivindicaciones 1 y 2. Que si cumplen con los requisitos de Novedad y Nivel inventivo frente de D1 y D2.
- Por lo anterior las reivindicaciones concedidas para el proceso han quedado en el actual pliego reivindicatorio como reivindicaciones 3 y 4

Por lo anterior, si bien los antecedentes D1 y D2 guardan similitud con nuestra solicitud, **es preciso anotar diferencias de fondo, que le otorgan Nivel Inventivo al producto PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS, por cuanto en nuestra solicitud hacemos referencia según lo reivindicado en las actuales reivindicaciones 1 y 2 que el producto comprende 10% de pirrolidona de la fórmula 2-pirrolidona, 1-etenil, -homopolímero, 1 kl de de almidón modificado o hidrato de carbono y entre 10% a 15% de poliuretano.**

Además cabe aclarar que la cubierta transparente (4) es una película de polipropileno transparente, con orientación biaxial que presenta una resistencia al calor y humedad mejoradas, y que el tratamiento químico realizado hace que la cubierta presente mejora en el anclaje de las tintas,



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO

ROYALTIES PATENTS TRADEMARKS

resistencia de impresión y capacidad de impresión con una variedad de procesos.

Con los aclaraciones mencionadas. Como no tener en cuenta lo expuesto por mi poderdante, manifestando respetuosamente que la invención tal como se modifica con las reivindicaciones aportadas en esta modificación son claramente patentables sobre las publicaciones citadas, máxime si se tiene en cuenta sobre la interpretación con los requisitos atinentes Nivel Inventivo en el PROCESO 110-IP-2009, donde se manifiesta:

PROCESO 110-IP-2009

(...)

En relación con los requisitos atinentes al nivel inventivo y a la novedad de la invención, se presentan algunos casos dudosos que merecen un análisis especial, desde que no es tan fácil determinar su novedad y altura inventiva. Uno de esos casos es el nivel inventivo en relación con procedimientos conocidos.

En relación a este tema, no se puede llegar a priori a Una conclusión de que la invención carece de nivel inventivo, porque, cabe analizar siempre el caso concreto(negrilla y resaltado fuera de texto).

Daniel R. Zuccherino, en su libro "PATENTES DE INVENCION", trata el tema del nivel inventivo en relación con la combinación o mezcla de elementos conocidos, aplicable a este caso, y reconoce la complejidad en determinar un nuevo resultado:

"Se reconoce que hay invento cuando se utilizan medios ya conocidos, pero combinados por primera vez en forma tal, que de su combinación deriva un resultado distinto del dado por cada uno de los medios, o por otras combinaciones conocidas.

Claro esta que en la práctica, resulta a veces difícil determinar si existe un "nuevo resultado", porque este puede consistir incluso en un resultado mejor que el conocido (por ejemplo, la calidad sonora de un disco compacto con un disco de vinilo). Si el aporte implica un adelanto y se ha hecho alguna contribución novedosa y útil, se considera que hay invento"

De manera que la oficina de patentes respectiva, al realizar un análisis del nivel inventivo de un procedimiento conocido debe establecer si con el estado de la técnica al momento de la solicitud, dicho producto, así sea por dicho procedimiento ya conocido, no es obvio ni evidente para un técnico medio en la materia. Lo anterior desde que aplicando procedimientos conocidos puede obtenerse resultados inesperados para una persona normalmente versada en la materia.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO

BOYDIES • PATENTS • TRADEMARKS

Una invención a través de procedimientos conocidos, dependiendo del caso particular, debe ser novedosa, con altura inventiva y susceptible de aplicación industrial, es decir, debe cumplir los tres requisitos que establece la norma comunitaria.

5°) Por lo anterior, se considera que no se justifica suficientemente la Resolución No. 920 por la cual se otorga parcialmente una patente de invención por lo que se solicita que esta se revoque parcialmente y se conceda además del proceso de obtención de un probador de fragancias y aromas, también para el producto obtenido, por cumplir con los requisitos de patentabilidad exigidos en el artículo 14 de la Decisión 486/2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, por no estar incurso dentro del artículo 16 de la Decisión 486 de la CAN.

8°) Además, cumple con el Artículo 18 de la Decisión precitada, en cuanto a que presenta, nivel inventivo y no es una deducción evidente de una persona versada en la materia.

ANEXOS:

1.- Aportamos El pliego reivindicatorio presentado como modificaciones debidamente radicadas ante su Despacho con los pagos respectivos.

PETICION:

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito a ese Despacho se estudie nuevamente el presente caso, se revoque parcialmente la resolución N° 920 del 17 de enero de 2014, notificada por fijación en lista No.03, desfijado el 21 de febrero de 2014 mediante la cual se Deniega las reivindicaciones 1 a 3.

Que como consecuencia de esta se concedan además las actuales reivindicaciones 1 y 2. Para el probador de fragancias y aromas.

Que se conceda la patente para la creación denominada "PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS Y PROCESO DE OBTENCIÓN" teniendo en cuenta las razones expuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO :

Fundo mi petición en los artículos 50 y siguientes del C.C.A.; Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás normas concordantes sobre la materia.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ

No.17.117.818 expedida en Bogotá,

T.P No. 17.402 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1.

Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2.

Datos del solicitante

Persona Natural

☒

Persona Jurídica

☐

GUILLERMO SILVA CASTAÑEDA

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro

☐

Pequeña

☐

Mediana

☐

Otra

Documento de identificación:

☒ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
COLOMBIANA		BOGOTÁ D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3.

Datos del apoderado:

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

CC. No. 17117818

No. 17.402 C..S. de la J

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio:	Ciudad:
Cra. 13 A No. 28-38 Ofc. 230	BOGOTÁ D.C.
Dirección electrónica	No. Fax
consultas@tmtamayo.net	(57 1) 2435423
	Número telefónico
	(57 1) 3419841

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4

Datos del trámite

Expediente No

11-169491

Aparece

Debe ser

Modificación:

Modificación al capítulo reivindicatorio.

SE PRESENTA UN NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO QUE CONSTA DE CUATRO REIVINDICACIONES PARA QUE SEAN ESTAS LAS ESTUDIADAS AL MOMENTO DE RESOLVER EL RECURSO.

Modificación al capítulo descriptivo.

Modificación al resumen.

Modificación a los dibujos.

Modificación al solicitante.

5.

Anexos

x

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación 14-0022713

Poder, si fuere el caso.

x

Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ	
Nombre y apellidos	Firma
17.117.818- Bogotá	17.402 del C. S de la J.
C.C	Tarjeta Profesional

REIVINDICACIONES

1. Probador de fragancias y aromas para utilización repetida caracterizada porque comprende una base transparente (1) de polipropileno adhesivo de entre 50 a 55 micras de calibre, un material pegante (2) con 10% de pirrolidona de la fórmula 2-pirrolidona, 1-etenil -homopolímero, una composición para aroma encapsulado (3) que comprende 1 kl de fragancia o aroma, 1 kl de almidón modificado o hidrato de carbono y entre 10% a 15% de poliuretano; y una cubierta transparente (4) de polipropileno sin adhesivas de 46 micras de calibre con orientación biaxial, que es un poliéster tratado tipo emulsión acrílica transparente con tratamiento químico en el reverso.
2. Probador de fragancias y aromas para utilización repetida caracterizada porque comprende Probador de fragancias y aromas conforme a la reivindicación 1 y caracterizado además porque el pegante va diluido en agua y en una concentración de 48% a 50% con pH entre 4 y 6.
3. Proceso de obtención del probador de fragancias y aromas caracterizado por los siguientes pasos:
 - a.- Mezclar 1 kl de fragancia o aroma con 1kl de hidrato de carbono almidón modificado y se lleva a una marmita durante 24 horas.
 - b.- al cabo de las 24 horas refrigerar la mezcla anterior a menos de 11°C durante 12 horas y repetir esta fase por dos días.
 - c.-Agregar a esta mezcla de fragancia entre un 10% a un 15% de poliuretano y dejar en marmita esta mezcla durante 12 horas, y al cabo de este tiempo refrigerar a menos de 11°C durante 24 horas .
 - d.-Mezclara el pegante con un 10% de pirrolidinona y llevar la mezcla a la máquina.
 - e. Dosificar el material pegante (2) en un primer tintero de la máquina.

f.-Realizar el montaje de los rollos de la base (1) del probador.

g.-Dosificar el encapsulado en un segundo tintero de la máquina.

h.- Dosificar la tinta de impresión del probador en un tercer tintero de la máquina.

i. Iniciar la producción en máquina enhebrando la base(1) y la cubierta (4) del probador simultáneamente.

4. Proceso de obtención del probador de fragancias y aromas conforme a la reivindicación 3 caracterizado porque la producción en máquina enhebrando la base (1) y cubierta (4) del probador simultáneamente comprende los pasos de:

i.1. mediante un rodillo de caucho que contiene la figura con que se va a transmitir el pegante pasa a la base y luego es secado con lámparas ultravioleta.

i.2. La base con el adhesivo impregnado pasa a un segundo rodillo de caucho que contiene la figura que transfiere el encapsulado y es acoplado a la cubierta.

i.3. Este acoplado pasa a un tercer rodillo con la indicación "levante aquí" y se transfiere con la tinta negra la cual es secada mediante lámparas ultravioleta.

i.4 luego de impreso pasa a troquelado para darle el tamaño final y para empaque.